



Proceso No. **2019-01022-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Previo a que el despacho se pronuncie sobre la notificación realizada al ejecutado, se requiere a la parte actora para que allegue el acuse de recibido de las mismas, conforme lo establece el inciso 4° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y el inciso final del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.



Firmado Por:

Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84b984689ee7124dd9096486d82b60f7d2aa6b537b5e4800be182fe
4b45b597b**

Documento generado en 20/09/2021 08:47:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**